



**H. Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Obras Públicas**

**Acta de Finiquito del Contrato
Contrato No. LP-MXL-FAISMUN-051-2023 T-FAISMUN23-011**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 10:00 horas del día 22 de Marzo de 2024, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE CALZ. EL ROBLEDO, DE AV. ABETO A AV. MANZANILLA, COL. EL ROBLEDO Y EL CIPRÉS, MEXICALI, B.C.”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	08 de Diciembre de 2023
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$14,748,258.04
4.- Importe del contrato asignado con I.V.A	Sin Asignación
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$14,748,258.04
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (Sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	18 de Diciembre de 2023
8.- Fecha de terminación contractual	15 de Febrero de 2024
9.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$7,374,129.02
10.- Fecha de entrega del anticipo	19 de Diciembre de 2023
11.- Plazo de ejecución real	74 (Setenta y cuatro) días naturales
12.- Fecha de inicio real	18 de Diciembre de 2023
13.- Fecha de terminación convenida	29 de Febrero de 2024
14.- Fecha de terminación real	15 de Marzo de 2024

II.- Modificaciones al contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Modificación de catálogo de conceptos y ampliación al plazo de ejecución de 14 (catorce) días naturales para quedar de 74 (setenta y cuatro) días naturales teniendo como fecha de inicio el día 18 de



Diciembre de 2023 y de terminación a más tardar el día 29 de Febrero de 2024, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria

Fecha: 06 de Febrero de 2024

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. y Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$7,374,129.02	3355-03155-0	08 de Diciembre de 2023
2.- Cumplimiento	\$1,474,825.80	3355-03156-9	08 de Diciembre de 2023
3.- Endoso	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$1,438,431.20	2267202	21 de Marzo de 2024	21 de Marzo de 2024 al 20 de Marzo de 2025

IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	18 de Diciembre de 2023 al 15 de Enero de 2024	\$3,180,039.25	\$1,472,240.40
2	16 de Enero de 2024 al 31 de Enero de 2024	\$2,459,270.21	\$1,138,551.03
3	01 de Febrero de 2024 al 29 de Febrero de 2024	\$7,198,603.19	\$4,217,105.81
4 Finiquito	01 de Marzo de 2024 al 15 de Marzo de 2024	\$1,546,399.47	\$0.00
TOTAL:		\$14,384,312.12	\$6,827,897.24



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **Lic. Rodrigo Jesse Aarón Bonilla Chinchillas**, Representante Legal de **B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-FAISMUN-051-2023 T-FAISMUN23-011**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.



Lic. Rodrigo Jesse Aarón Bonilla Chinchillas
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas



Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas



Ing. Rafael Antonio García Pío
Residente de Obra



